



## Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1  
36201 VIGO  
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000  
Fax 986 268 001  
E-mail: [apvigo@apvigo.es](mailto:apvigo@apvigo.es)  
[www.apvigo.com](http://www.apvigo.com)

### **INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA CUBIERTA TRINGLADO GENERAL DE EMPAQUE", LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

Con fecha 27 de agosto de 2019 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de servicio de "MEJORA CUBIERTA TRINGLADO GENERAL DE EMPAQUE".

Una vez obtenidas las VT de las 8 empresas ofertantes, aquellas con una  $VT < 22,5$  puntos son excluidas por ser consideradas de CALIDAD TÉCNICA INACEPTABLE, no procediéndose a la apertura de sus proposiciones económicas. Se encuentran en esta situación las siguientes empresas:

- **CUBIERTAS & GÓMEZ, S.L.** **VT=17,5 < 22,5**
- **VIGO OREMA OBRAS Y REFORMAS, S.L.** **VT=0 < 22,5**

Una vez conocidos los importes ofertados por las 6 empresas restantes, admitidas administrativa y técnicamente, y las bajas económicas presentadas por cada una de ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anormalidad.

Tal como se indica en el pliego de cláusulas administrativas de la licitación, *"se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentre en los siguientes supuesto:... cuando concurren CUATRO O MAS licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes*

ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”

Aplicando el método expuesto, la media aritmética (OM) ha resultado de 98.422,81 € considerando para su cálculo las 6 ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativa y técnicamente y que deban ser consideradas por no pertenecer a un mismo grupo. Existen 2 ofertas superiores en 10 unidades porcentuales, procediendo al cálculo de la, nueva media aritmética, con las ofertas que no se encuentran en el supuesto indicado, (OM') obteniendo un valor de 92.243,01 €.

De este modo el importe a aplicar como criterio de temeridad de la oferta ha resultado de 83.018,71 € y las empresas incursoas en presunción de anormalidad han resultado aquellas que su oferta económica ha sido inferior a dicho importe. Por tanto, hay **UNA** empresa incursoa en presunción de anormalidad que ES:

- **INNOVA PROFESIONAL DESARROLLOS, S.L.** **82.943,09 € < 83.018,71 €**

Se adjunta cuadro donde se contempla lo anteriormente descrito

Vigo, 27 de agosto de 2019

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: Jose Enrique Escolar Piedras

**EL JEFE DE LA DIVISIÓN  
DE CONSERVACIÓN**

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez



